

REPORTE ANÁLISIS SITIOS PRIORITARIOS LEY 21.600

ANTECEDENTES

La Ley 21.600 define, por primera vez a nivel legal, los **sitios prioritarios para la conservación de la biodiversidad** como: *área de valor ecológico, terrestre o acuática, marina o continental identificado por su aporte a la representatividad ecosistémica, su singularidad ecológica o por constituir hábitats de especies amenazadas, priorizada para la conservación de su biodiversidad por el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP)*.

Asimismo, el artículo octavo transitorio de la citada ley, dispone que los sitios prioritarios identificados en la Estrategia Nacional de Biodiversidad y en las Estrategias Regionales de Biodiversidad mantendrán sus efectos legales vigentes con anterioridad a su publicación. En este mismo sentido, establece que el Ministerio del Medio Ambiente deberá dictar un decreto supremo mediante el cual se determinen aquellos sitios prioritarios que pasarán a regirse por los efectos establecidos en la Ley N° 21.600.

En la actualidad, se reconocen 355 sitios prioritarios a nivel nacional, de los cuales 64 se encuentran definidos en la Estrategia Nacional de Biodiversidad afectos al SEIA ((ley 19.300 articulo 11 letra d.) y el resto corresponde a sitios identificados en las Estrategias Regionales de Biodiversidad.

De esta manera, mediante Resoluciones Exentas N° 5715/2025, N° 5716/2025 y N° 5716/2025, correspondientes a las macrozonas Norte, Sur y Centro respectivamente.

Se aprobó, conforme a las bases metodológicas de priorización, un listado de **99 sitios prioritarios**: 23 de los cuales corresponden a la Macrozona Norte, 46 a la Macrozona Centro y 30 a la Macrozona Sur, sometidos a consulta pública conforme con el artículo octavo transitorio de la Ley N° 21.600.

Para la realización del presente análisis se consultaron coberturas geoespaciales, documentos técnicos y expedientes administrativos disponibles en los sitios oficiales del Ministerio del Medio Ambiente: ide.mma.gob.cl, simbio.mma.gob.cl, leyparanaturaleza.mma.gob.cl, consultasciudadanas.mma.gob.cl. Con estos estudios se identificaron y compararon las áreas de los sitios prioritarios originales con los definidos en las mencionadas Resoluciones Exentas.

1

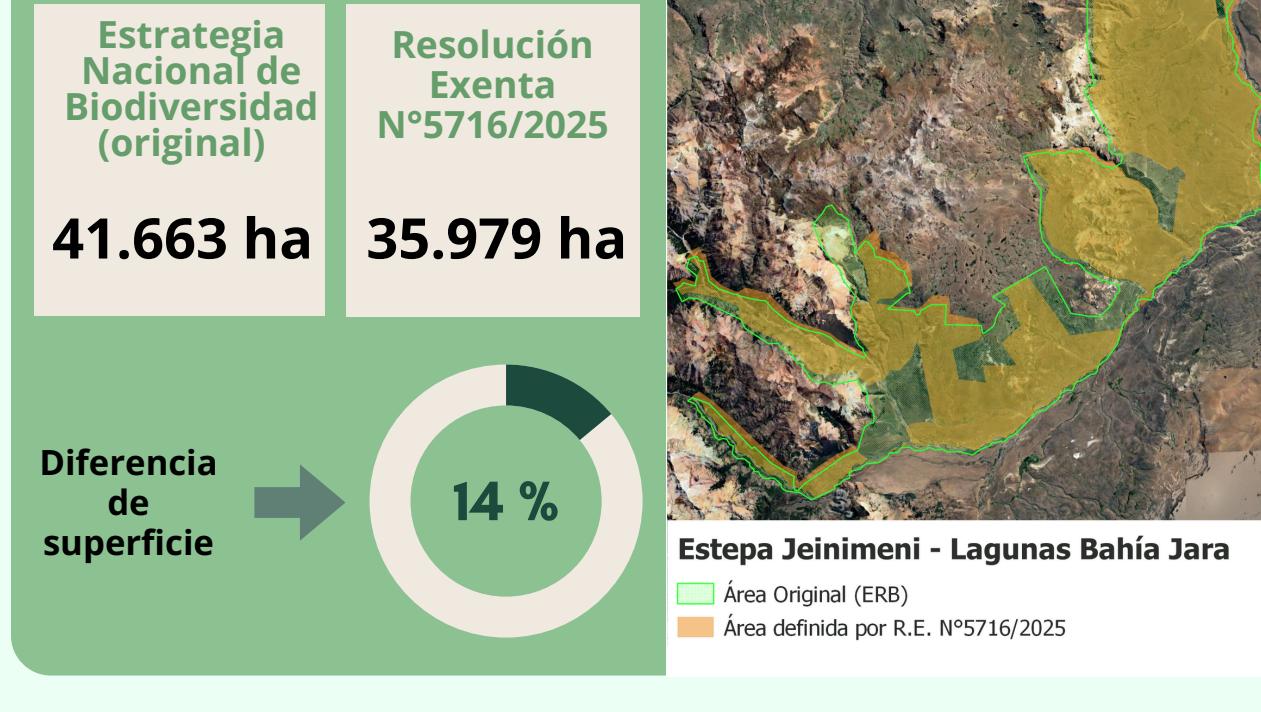
REPORTE ANÁLISIS SITIOS PRIORITARIOS LEY 21.600

REGIÓN DE AYSÉN

En la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo en la actualidad hay 10 sitios prioritarios: 5 en el marco de la Ley N° 19.300 y 5 establecidos en las Estrategias Regionales de Biodiversidad.

Sin embargo, en Resolución Exenta N°5716/2025 que aprueba el listado de sitios prioritarios de la macrozona sur, se estableció un solo sitio prioritario a nivel regional: **Estepa Jeinimeni / Lagunas Bahía Jara**.

Efectuado el análisis de este sitio prioritario, mediante la aplicación de herramientas de geoprocесamiento, se obtuvieron los siguientes resultados:



2